



[Handwritten signature]
CJZ/CAA/COF/VMK

**AUTORIZA VARIACIÓN DE TRAZADO A
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TAXI
COLECTIVO URBANO N° 6059**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2168

SANTIAGO, 25 AGO. 2011

VISTO:

El artículo 49° del Decreto Supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 975 de fecha 19 de abril de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 457, de 23 de febrero de 2011 y N° 1446 de fecha 03 de junio de 2011, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público de Pasajeros de taxis colectivos de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto; la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; la Consulta Técnica SM/AGO/UA N° 76 de 09 de agosto de 2011, de esta Secretaría Regional; el Certificado N° 388 de fecha 16 de agosto de 2011, emitido por la I. Municipalidad de Maipú; y la solicitud de fecha 08 de julio de 2011, presentada por el responsable empresa Transportes Nueva Unión S.A. **(Ing.26418 - 31827)**

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al punto 3.1 letra e) de la Resolución Exenta N° 975 citada en el Visto, corresponde a esta Secretaría Regional autorizar que los servicios de taxis colectivos, puedan variar sus trazados de conformidad al artículo N° 49 del D.S. N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo acompañar el interesado informe favorable del Municipio correspondiente.

2.- Que, el responsable del servicio Transportes Nueva Unión S.A., N° 6059, ha solicitado a esta Secretaría Regional, una vía alternativa que comprende la comuna de Maipú.

3.- Que, la I. Municipalidad de Maipú ha informado favorablemente respecto de la solicitud presentada por el responsable del servicio de taxi colectivo urbano no licitado, empresa Transportes Nueva Unión S.A.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE al servicio urbano de taxi colectivo, servicio N° 6059, empresa Transportes Nueva Unión S.A., para variar el recorrido autorizado de dicho servicio de la forma que se indica:

Todos los días, excepto Jueves y Domingo entre las 07:00 y las 17:00 hrs., por feria libre

Ida: Recorrido habitual – Camino a Melipilla– **Caletera Camino a Melipilla** –Parque Central Poniente - Recorrido Habitual.

Regreso: Se mantiene.

2.- La autorización de la vía que por este acto se otorga para el servicio señalado, **tiene vigencia hasta la fecha de puesta en marcha de los servicios del próximo Proceso de Licitación 2010.**

3.- NOTIFÍQUESE lo resuelto al responsable del servicio solicitante por carta certificada dirigida al domicilio ubicado en Camino San Ignacio 409, comuna de Padre Hurtado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
SERGIO STEPHANORENA
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones de la
Región Metropolitana